PROTOCOLO MOMENTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

JUSTIFICACIÓN

Establecer medidas para garantizar la seguridad de los niños y las niñas, dentro y fuera del jardín, ninguna medida es excesiva , es importante que todo el equipo del Jardín infantil tenga claridad y orientación suficiente para actuar en caso de presentarse alguna eventualidad que atente en contra de la integridad de los niños y niñas
Dentro de los procedimientos a tener en cuenta para garantizar la seguridad de los niños y niñas durante este evento se encuentran los siguientes:

OBJETIVO

Establecer estrategias de seguridad, prácticas pedagógicas y rutinas pensadas desde la cultura preventiva que se deben desarrollar con el fin garantizar la seguridad de los niños y las niñas del Jardín Infantil Raíces.

ALCANCE

Socializar e implementar la estrategia de seguridad de transporte de los niños y las niñas del Jardín Raíces de manera segura, que todo el personal del jardín infantil tenga conocimiento del procedimiento y los encargados/as de su ejecución cuenten con total claridad.

PROCEDIMIENTO:

- Contratar el servicio con una entidad o particular acreditado y autorizado por la autoridad competente.
- Solicitar la documentación pertinente al conductor(a) (Identificación, Licencia de conducción y Certificado Judicial vigente) de acuerdo con la normatividad vigente. Adicionalmente verificar que porta la respectiva Tarjeta de operación, SOAT vigente, certificado de revisión técnico-mecánica, certificado de emisión de Gases, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual del vehículo que presta el servicio. Para esto puede diseñarse un formato de lista de chequeo que permita la actualización permanente.
- Asignar una monitora de transporte, mayor de edad, quien se encargará del acompañamiento a los niños y niñas durante el respectivo trayecto.
- Solicitar y verificar la documentación de la monitora. En caso de ser

suministrada por la empresa contratada, verificar la información.

• Verificar que el automotor cumple con la normatividad vigente de la autoridad competente en lo que respecta al equipo de carretera y otras normas de seguridad necesarias para su desplazamiento. Para ello tenga en cuenta el Decreto 174 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial" del Ministerio de Transporte y el Acuerdo 281 de 2007 "Por el cual se dictan normas de tránsito para la protección de niños y jóvenes en el Distrito Capital" del Concejo de Bogotá.

• Verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos a los cuales están obligados los vehículos dedicados al transporte escolar:

- ✓ Dispositivo sonoro para control de exceso de velocidad. El dispositivo debe encender las alarmas sonoras y luminosas cuando el vehículo alcance una velocidad de 61 km/h y mantenerlas encendidas hasta cuando el vehículo disminuya a una velocidad de 59 km/h.
- ✓ Una calcomanía con números telefónicos para informar en caso de exceder la velocidad.
- ✓ Comunicación bidireccional: celular, avantel, radio.
- ✓ Tener impreso en lugar visible la leyenda "¿CÓMO CONDUZCO? LLAMAR AL TELEFONO 3649464 o 195", que corresponde al número para atender las solicitudes relacionadas con Transporte Escolar.
- ✓ El logo símbolo de transporte escolar, consistente en líneas oblicuas intercaladas en tonos amarillo y negro, el cual se ubica en la parte trasera.
- ✓ Identificación del Jardín infantil.
- ✓ Luces delanteras encendidas durante la prestación del servicio.

• Realizar el respectivo entrenamiento a la monitora del recorrido, teniendo en cuenta:

- ✓ Sentido del rol de acompañamiento.
- ✓ Criterios de recibimiento y entrega de los niños y niñas. Haga énfasis en la importancia de cerciorarse que cada niño y cada niña quede en compañía del adulto responsable autorizado para ello. En caso de no encontrar la persona autorizada de recibir el niño o niña, este o esta debe ser devuelto al Jardín infantil, previa comunicación a la directora del mismo. Por ningún motivo los niños o las niñas pueden permanecer solos o solas.
- ✓ Instrucciones sobre cómo proceder en caso de devolver un niño o niña al Jardín infantil y no encontrar quien se encargue de acompañamiento.
- ✓ Entregar el directorio del Jardín infantil que contemple los números celulares de la directora y docentes.

• Verificar que el vehículo dispone de un equipo de comunicación

(radioteléfono, celular o beeper) que permita tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo, para que se comunique oportunamente en caso de presentarse alguna eventualidad que le afecte la óptima prestación del servicio.

- Establecer una evaluación semestral de la prestación del servicio en el que participen los niños y las niñas, los padres-madres-cuidadores y las personas de su equipo que hayan tenido contacto con la prestación del servicio.
- Realice los ajustes que sean necesarios con base en los resultados de la evaluación de la prestación del servicio.
- Tenga presente e informe a los padres-madres o cuidadores que el Jardín infantil se hace responsable de la seguridad de los niños y las niñas siempre y cuando el servicio de transporte sea contratado directamente a través del mismo Jardín Infantil.

RESPONSABLE

Talento Humano del Jardín Infantil Raíces

ANEXOS

Acta de Socialización
Acta de seguimiento.